



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019.

En Somosierra a 2 de abril de 2019. En el salón de actos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Francisco Sanz Gutiérrez y concurriendo los siguientes concejales:

D. CELESTINO GUTIERREZ GARCIA

No excusa su asistencia D. JOSÉ MANUEL MOLINA DE BORBÓN

Asistidos por el Secretario Interventor D Carlos Ruiz Ayúcar de Merlo que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por el Presidente, a las 18:00 horas, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de miembros de Mesa, Elecciones Generales del 28 de abril de 2019.

Mediante la utilización del programa específico del INE del Padrón Municipal de habitantes se procede al sorteo con el resultado del anexo que se adjunta a la presente acta.

2.- ASUNTOS URGENTES

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 278, de 21 de noviembre del extracto de la Orden de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 a la recuperación urbana integrada prevista en la Orden de 20 de noviembre de 2017 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con valor Patrimonial 2018-2021 denominada "**REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CALLE LA FUENTE DE SOMOSIERRA**".

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Presupuesto Inicial Estimado del Plan Integrado de Actuación (PIEP) presentado por el Ayuntamiento de Somosierra, en su solicitud dentro de la convocatoria del Plan Estratégico para la recuperación urbana integrada de cascos antiguos y de conjuntos urbanos homogéneos con valor patrimonial 2018-2021. (Orden de 30 de noviembre de 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras), denominado: **REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE**



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CALLE LA FUENTE DE SOMOSIERRA, cuyo importe será de: **120.000,00 €**.

SEGUNDO.- Reformular solicitud de subvención en el marco de la citada Orden, por importe de **120.000,00 €**, para realizar el **PLAN INTEGRADO DE ACTUACIÓN** denominada **REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CALLE LA FUENTE DE SOMOSIERRA**.

TERCERO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento se compromete a presentar todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean perceptivos para las actuaciones solicitadas, corriendo con todos los gastos inherentes a su obtención y, en general, a su tramitación.

CUARTO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento se compromete a formalizar un convenio de rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2000, de 19 de junio, en el que se incluirá el compromiso a prestar a la Comunidad de Madrid la colaboración precisa para la realización efectiva de las actuaciones subvencionables, a la firma del correspondiente convenio de rehabilitación con la misma, especialmente a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los bienes de su titularidad para poder ejecutar las obras y al cumplimiento de todas las obligaciones que, como beneficiario de la subvención, se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las subvenciones de la Comunidad de Madrid, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

QUINTO.- En el marco de esta reformulación declarar responsablemente que este Ayuntamiento no se halla incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento certificada que no ha percibido, en el último año, otra subvención para las actuaciones a subvencionar.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las dieciocho horas y veinticinco minutos, para constancia de lo tratado y del acuerdo adoptado, extendiendo el presente borrador del acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.